



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2016-00278

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: MARTHA STELLA VARGAS PANCHE

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón a los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 17 de abril de 2018.

Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora INGRI MARITZA RAMIREZ LOZANO quien se encuentra identificada, reconocida como apoderada judicial de la parte demandante y quien presenta recurso de apelación dentro del término legal para ello; La Dra. ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA identificada con la C.C. No. 1.110.515.941 y T.P. No. 266.388 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado a la audiencia, el cual fue conferido por el Dr. RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGUO quien funge como apoderado principal y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación 1791 del 9 de mayo de 2018, no presenta fórmula de arreglo, allega extracto de acta en 3 folios. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante y demandada. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11: 17 de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


INGRI MARITZA RAMIREZ LOZANO
Apoderada parte demandante


ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada parte demandada – UGPP-


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitaria